IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

IMIPE-SE-F-08
REV. 01 VER. 00

Sesión 08/2018

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diez horas, del dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Plenos del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, ubicado en calle Altamirano número cuatro, colonia Acapantzingo, C.P., 62440, Cuernavaca Morelos, los ciudadanos: Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, y los Comisionados, Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez y la Maestra Mireya Arteaga Dirzo así como el Secretario Ejecutivo, Licenciado Guillermo Arizmendi García, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno de Consejo.

En el uso de la voz la Comisionada Presidente, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, expresa: Buenos días compañeros Comisionados, solicito al Secretario Ejecutivo haga el pase de lista a los asistentes.

En el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Licenciado Guillermo Arizmendi García, manifiesta: Le informo Comisionada Presidente que se encuentra presente la totalidad de los miembros de este Consejo, y al efecto, firman la lista de asistencia correspondiente, por lo tanto existe quórum legal para sesionar. **(Anexo 1)**

En el uso de la voz la Comisionada Presidente, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta: En virtud de existir quórum legal son válidos todos y cada uno de los acuerdos que se dicten en la presente sesión ordinaria, solicito al Secretario Ejecutivo de lectura al orden del día para la presente sesión.

En el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, licenciado Guillermo Arizmendi García, expresa: Señores Comisionados, el orden del día que se presenta para su aprobación es el siguiente:

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.

2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

3. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la Septima Sesión Ordinaria de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho.

4. Cuenta con la correspondencia recibida en el instituto, del cinco al quince de marzo de dos mil dieciocho.

4.1. Recursos de revisión recibidos.

4.2. Correspondencia General.

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de resolución de los asuntos jurídicos.

5.1. Resoluciones Definitivas

5.1.1. Ponencia I

No	Recurso	Recurrente	Sujeto Obligado	Sentido de la Resolución
1	RR/1190/2017-I	Noé González	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	**Afirmativa Ficta**
2	RR/1241/2017-I	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca	**Revocación Parcial**
3	RR/1316/2017-I	Laura Graciela Wong	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	**Revocación Total**
4	RR/1184/2017-I	Laura Graciela Wong	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	**Afirmativa Ficta**
5	RR/1319/2017-I	Javier Heliodoro Lavín Calderón	Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos	**Afirmativa Ficta**
6	RR/1274/2017-I	Judith Informática	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos	**Revocación Total**

5.1.2. Ponencia II

No	Recurso	Recurrente	Sujeto Obligado	Sentido
1	RR/80/2017-II	Manuel Ginobilli	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	**Revocación Total**
2	RR/83/2017-II	Manuel Ginobilli	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	**Revocación Total**
3	RR/389/2017-II	María Inés Flores Mendoza	Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos	**Sobreseimiento**
4	RR/455/2017-II	Oriana Gutiérrez Robles	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán	**Revocación Total**
5	RR/483/2016-II	Fernando Gómez	Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos	**Sobreseimiento**
6	RR/993/2017-II	J. Guadalupe Hernández Ruiz	Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos	**Sobreseimiento**
7	RR/1209/2017-II	Juan Cruz	Secretaría de Administración del Estado de Morelos	**Afirmativa Ficta**
8	RR/1278/2017-II	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán	**Revocación Total**
9	RR/10/2018-II	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos.	**Sobreseimiento**

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

5.1.3. Ponencia III

No	Recurso	Recurrente	Sujeto Obligado	Sentido
1	RR/537/2017-III	Hugo Cruz	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos	**Revocación Parcial**

5.2. Incumplimientos.

5.2.1. Ponencia II

No	Recurso	Recurrente	Sujeto Obligado	Sentido
1	RR/173/2017-II	Rogelio Arias Camacho	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos	**No Cumplida**
2	RR/842/2017-II	Sergio Campos	Ayuntamiento del Municipio de Ocultico, Morelos.	**No Cumplida**
3	RR/1164/2017-II	Uri Barreda	Ayuntamiento del Municipio de Totolapan, Morelos.	**No Cumplida**
4	RR/593/2017-II	Pedro López Pérez	Ayuntamiento del Municipio de Zacatepec, Morelos.	**No Cumplida**
5	RR/440/2017-II	Oriana Gutiérrez Robles	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos.	**No Cumplida**
6	RR/443/2017-II	Oriana Gutiérrez Robles	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos.	**No Cumplida**

5.2.2. Ponencia III

No	Recurso	Recurrente	Sujeto Obligado	Sentido
1	RR/394/2016-III	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas	Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos	**No Cumplida**
2	RR/0045/2017-III	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas	Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos	**No Cumplida**
3	RR/567/2017-III	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca	**No Cumplida**

4	RR/594/2017-III	Pedro López Pérez	Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos	**No Cumplida**
5	RR/880/2017-III	Pedro Aldama	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernava,	**No Cumplida**
6	RR/916/2017-III	Pedro López Pérez	Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos	**No Cumplida**

5.3. Cumplimientos.

5.3.1. Ponencia I

No	Recurso	Recurrente	Sujeto Obligado	Sentido
1	RI/311/2015-I	Leonora Valentina Jiménez Franco	Partido de la Revolución Democrática	**Cumplida**
2	RR/418/2017-I	Angélica Hernández	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos	**Cumplida**
3	RR/421/2017-I	Angélica Hernández	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos	**Cumplida**
4	RR/502/2017-I	Angélica Hernández	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos	**Cumplida**
5	RR/685/2017-I	Arnoldo Salinas	Ayuntamiento de Tetecala, Morelos	**Cumplida**
6	RR/181/2017-I	Angélica Hernández	Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos	**Cumplida**
7	RR/343/2017-I	Angélica Hernández	Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos	**Cumplida**
8	RR/262/2017-I	Berenice Ocampo	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos	**Cumplida**
9	RR/289/2017-I	Edwin Fernando García Mendoza	Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos	**Cumplida**

5.3.2. Ponencia II

No	Recurso	Recurrente	Sujeto Obligado	Sentido
1	RR/903/2017-II	Bryan Pérez	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos	**Cumplida**
2	RR/608/2017-II	Manuel José	Ayuntamiento del Municipio de	**Cumplida**

		Contreras Maya	Tepoztlán, Morelos.	
3	RR/626/2017-II	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos.	**Cumplida**
4	RR/602/2017-II	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos.	**Cumplida**
5	RR/437/2017-II	Oriana Gutiérrez Robles	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos.	**Cumplida**
6	RR/197/2017-II	Angélica Hernández	Secretaría de Obras Públicas del Estado de Morelos.	**Cumplida**

5.3.3. Ponencia III

No	Recurso	Recurrente	Sujeto Obligado	Sentido
1	RR/429/2017-III	Oriana Gutiérrez Robles	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	**Cumplida**
2	RR/432/2017-III	Oriana Gutiérrez Robles	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	**Cumplida**
3	RR/444/2017-III	Oriana Gutiérrez Robles	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	**Cumplida**
4	RR/441/2017-III	Oriana Gutiérrez Robles	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	**Cumplida**

5.4. Resolución: denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia.

No	Denuncia	Denunciante	Sujeto Obligado	Sentido
1	DIOT/005/2017	Aarón García Reyes.	Ayuntamiento de Tlayacapan, Morelos.	**Se requiere.**
2	DIOT/007/2018	Centro de Investigación Morelos Rinde	Entidad Superior de Auditoria y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos.	**No admitida.**

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

		Cuentas.		
3	DIOT/012/2017	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas.	Congreso del Estado de Morelos.	**Se requiere.**
4	DOIT/013/2017	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas.	Congreso del Estado de Morelos.	**Se requiere**

6. Asuntos Administrativos.

6.1. Participación del Secretario Ejecutivo.

7. Asuntos Generales.

7.1. Calendario de Actividades.

8. **Clausura de la sesión.**

<u>En desahogo de los puntos del orden del día.</u>

2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta: ¿Están de acuerdo con el orden del día? de ser así sírvanse levantar la mano. Secretario dé cuenta de la votación.

Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto a favor.

Secretario Ejecutivo: "Por la afirmativa tres, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 1 de la Sesión Ordinaria 08/2018)

3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Séptima Sesión Ordinaria del cinco de marzo de dos mil dieciocho.

En uso de la palabra la Comisionada Presidente, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, expresa: Se dispensa la lectura del punto correspondiente, toda vez que el acta de la Sesión Ordinaria 07/2018, de fecha cinco de marzo de 2018, fue entregada a los Comisionados integrantes del Pleno por el Secretario Ejecutivo.

¿Si están de acuerdo con la aprobación del acta en comento? sírvanse levantar la mano, por favor Secretario Ejecutivo dé cuenta de la votación.

Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto a favor.

Secretario Ejecutivo: "Por la afirmativa tres, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 2 de la Sesión Ordinaria 08/2018)

4. Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, del cinco al quince de Marzo de dos mil dieciocho.

Comisionada Presidente, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo: Secretario Ejecutivo de cuenta de la correspondencia y de los recursos de revisión recibidos en el Instituto.

Secretario Ejecutivo: Durante este periodo, ingreso **03** recursos de revisión en la Oficialía de Partes de este Instituto y se han recibido **150** oficios diversos de la correspondencia general, y han sido debidamente turnados a las diferentes Direcciones Generales y Coordinaciones que integran el Instituto para su trámite.

5. Análisis, Discusión y Aprobación de Asuntos Jurídicos.

5.1. Resoluciones definitivas

5.1.1. Ponencia I

No.	Recurso de Revisión	Recurrente	Sujeto Obligado	Extracto
1	RR/1190/2017-I	Noé González	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	**PRIMERO**. Por lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, **se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA** a favor de **Noé González.** **SEGUNDO.** Se determina la desclasificación de la información consistente en: *"Se solicitan las actas y/o reportes resultantes de las visitas ordinarias que Realizó la Dirección de Escuelas Incorporadas de la U.A.E.M durante los años 2016 y 2017, a la Universidad Americana de Morelos, tal como se ordena en los Art. 48 y 49 del Reglamento General de Incorporación*

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos" (Sic), respecto del Acta de Sesión Extraordinaria correspondiente al mes de septiembre del año dos mil diecisiete del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (Administración 2012-2018), aprobado por el Pleno del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, celebrada en fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete. **TERCERO.** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **determina requerir a la M. E. MARIA E. ARANA GARCÍA, Directora de Escuelas Incorporadas,** así como a **la Licenciada Rosalía Jiménez Duque, Titular de la Unidad de Transparencia, ambas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, a efecto de que sin más dilación remitan a este Órgano Garante la totalidad de la información solicitada por el recurrente, consistente en: *"Se solicitan las actas y/o reportes resultantes de las visitas ordinarias que Realizó la Dirección de Escuelas Incorporadas de la U.A.E.M durante los años 2016 y 2017, a la Universidad Americana de Morelos, tal como se ordena en los Art. 48 y 49 del Reglamento General de Incorporación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos" (Sic).* Lo anterior, **en el plazo perentorio no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley señalada. **(Acuerdo 3)**
2	RR/1241/2017-I	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de	**PRIMERO**. Por los razonamientos expuestos en el considerando **QUINTO**, se **REVOCA PARCIALMENTE** la respuesta otorgada por **el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de**

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

			Cuernavaca	**Cuernavaca**, en **fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete**, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por **Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.**, con número de folio **00688817**. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **determina requerir a Miguel Ángel Moreno Joya, Encargado de Despacho de la Dirección Comercial del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca,** a efecto de que remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en: *"Metros cúbicos de agua consumidos por pipas en cada punto de carga o abastecimiento por mes desde enero de 2016 hasta agosto de 2017". (Sic),* o en su caso el pronunciamiento correspondiente. Lo anterior, **dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **(Acuerdo 4)**
3	RR/1316/2017-I	Laura Graciela Wong	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	**PRIMERO**. Por los razonamientos expuestos en el considerando **QUINTO**, se **REVOCA TOTALMENTE** la respuesta otorgada por **el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos**, en **veintidós de noviembre de dos mil diecisiete**, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por **Laura Graciela Wong**, con número de folio **00901317**. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **determina requerir a la Titular de la Unidad de Transparencia, así como a la Directora de Planeación, Evaluación y Normatividad, ambas del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos** a efecto de que realicen las gestiones

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				pertinentes al interior de la entidad pública aquí obligada y remita a este Instituto la información consistente en: *"ANTECEDENTES, Según la LEY DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS en su artículo sexto, se deben haber creado e implementado políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social. Solicito, Toda la información que obre en documentos acerca de las políticas y acciones referidas en los antecedentes que este sujeto obligado ha implementado en el municipio de Tepoztlán, Morelos, del 01/enero/2016 al 01/nov/2017"(Sic).* Lo anterior, **dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **(Acuerdo 5)**
4	RR/1184/2017-I	Laura Graciela Wong	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	**PRIMERO** Por lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, **se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA** a favor de **Laura Graciela Wong.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **determina requerir** al **Titular de la Unidad de Transparencia, así como a la Profesora Abril Cuevas Flores, Regidora de Gobernación y Reglamentos, ambos del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos** a efecto de que remita a este Instituto la información consistente en: *"ANTECEDENTES, Según el artículo segundo de la LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, los municipios deberán expedir las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el*

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado Mexicano. Solicito la siguiente información: 1. Toda la información que obre en documentos acerca de las medidas presupuestales y administrativas referidas en el apartado de antecedentes que este gobierno ha expedido a partir del 1 de enero de 2016 hasta el día de hoy, 20 de septiembre de 2017"(Sic Lo anterior, **en el plazo perentorio no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley señalada. **(Acuerdo 6)**
5	RR/1319/2017-I	Javier Heliodoro Lavín Calderón	Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos	**PRIMERO**. Por lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, **se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA** a favor de **Javier Heliodoro Lavín Calderón.** **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **determina requerir a Javier Heliodoro Lavín Calderón**, requerir a **Rafael Márquez Calderón, Director de Medio Ambiente, así como a la Contadora Pública Erandy Gallo Vergara, Encargada de Despacho de la Dirección de Industria, Comercio y Servicios, ambos del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos,** a efecto de que sin más dilación remitan a este Órgano Garante de manera gratuita en copia simple o medio magnético la totalidad de la información consistente en: *"Copia simple de los permisos de funcionamiento otorgados por el Municipio de Jiutepec a los Jardines Huayacan e Ixaya desde el año 2012 a la fecha donde se estipule el nivel de ruido que pueden generar en sus*

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				eventos; Copia de las actas de visita de inspección realizadas a los jardines en los mismos años por la Dirección de medio ambiente para certificar los niveles de ruido obtenido (señalando los niveles) y en su caso si se les impuso alguna multa o castigo; Relación de quejas presentadas durante los años señalados, ante el municipio por el funcionamiento de los Jardines antes mencionados y en su caso las multas o apercibimientos que recibieron; Los Jardines Huayacan e Ixaya se tienen domicilio en TEZONTEPEC #200 Col. LOMAS DE JIUTEPEC, Jiutepec, Morelos; Su pagina web es: https://huayacan.com/" (Sic)," o en su caso el pronunciamiento correspondiente. Lo anterior, **en el plazo perentorio no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley señalada. **(Acuerdo 7)**
6	RR/1274/2017-I	Judith Informática	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos	**PRIMERO**. Por los razonamientos expuestos en el considerando **QUINTO**, se **REVOCA TOTALMENTE** la respuesta otorgada por **el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, en **fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete**, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por **Judith Informática**, con número de folio **00929617**. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **determina requerir al Licenciado Rafael Basurto Martínez, Encargado de Departamento de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos,** a efecto de que realice las gestiones pertinentes y remita a este Instituto la información solicitada,

				misma que se hace consistir en: *"...Soliciito informe cuantas quejas se le incoaron al C secretario de acuerdos martin Hernández Figueroa – a la juez Mireya Díaz ceron; Informa las sanciones impuestas y la falta imputada; lo anterior en los periodos 2010 a 7 nov 2017" (Sic),* o en su caso el pronunciamiento correspondiente. Lo anterior, **dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **(Acuerdo 8)**

5.1.2. Ponencia II

No.	Recurso de Revisión	Recurrente	Sujeto Obligado	Extracto
1	RR/80/2017-II	Manuel Ginobilli	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **REVOCA TOTALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. **SEGUNDO.-** En consecuencia, se **requiere** a la Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a efecto de que remita a este Instituto: copia certificada del Acta del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en la que se funde y motive, la determinación que se adopte respecto de la información solicitada por **Manuel Ginobilli**, observando las disposiciones legales invocadas en el citado Considerando. **(Acuerdo 9)**
2	RR/83/2017-II	Manuel Ginobilli	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **REVOCA TOTALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. **SEGUNDO.-** En consecuencia, se **requiere** a la

				Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a efecto de que remita a este Instituto: copia certificada del Acta del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en la que se funde y motive, la determinación que se adopte respecto de la información solicitada por **Manuel Ginobilli**, observando las disposiciones legales invocadas en el citado Considerando. **(Acuerdo 10)**
3	RR/389/2017-II	María Inés Flores Mendoza	Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO, **se SOBRESEE** en el presente recurso de revisión. **SEGUNDO.-** Una vez concluidos los trámites a que haya lugar, túrnese el presente asunto a la Secretaría Ejecutiva como totalmente concluido. **(Acuerdo 11)**
4	RR/455/2017-II	Oriana Gutiérrez Robles	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **REVOCA TOTALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. **SEGUNDO.-** En consecuencia, se **requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que envíe a este Instituto, en formato electrónico, el total de la información motivo de la solicitud, consistente en: ""*Acciones realizadas por protección civil municipal con base en el articulo 137 de la ley orgánica municipal del Estado, así como a la población que ha beneficiado y los recursos justificados y comprobados para su ejecución.*" (SIC). **(Acuerdo 12)**
5	RR/483/2016-II	Fernando Gómez	Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO, **se SOBRESEE** en el presente recurso de revisión. **SEGUNDO.-** Hágase entrega a Fernando Gómez, en archivo informático vía INFOMEX, de copias simples de la información remitida vía oficio y disco DVD anexo por el sujeto obligado. **TERCERO.-** Una vez concluidos los trámites a que haya lugar, túrnese el presenta asunto a la Secretaría Ejecutiva como totalmente concluido. **(Acuerdo 13)**
6	RR/993/2017-II	J. Guadalupe	Tribunal Unitario de	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO, **se SOBRESEE** en el presente recurso

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

		Hernández Ruiz	Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos	de revisión. **SEGUNDO.-** Una vez concluidos los trámites a que haya lugar, túrnese el presente asunto a la Secretaría Ejecutiva como totalmente concluido. **(Acuerdo 14)**
7	RR/1209/2017-II	Juan Cruz	Secretaría de Administración del Estado de Morelos	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la **AFIRMATIVA FICTA** a favor de **Juan Cruz**, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia. **SEGUNDO.-** En consecuencia, se **requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Morelos, a efecto de que envíe a este órgano garante en materia de transparencia, **en formato electrónico**, la documentación motivo de la solicitud, consistente en: "1.- **Solicito me informe** el salario total que perciben los: CC. RENE CAMACHO VALDEZ, CARLA CERVANTES BARRAGAN, AZUCENA GARCÍA ARCE y BLANCA JUNUETH BUSTAMANTE BALBAS, trabajadores del Gobierno del Estado de Morelos; y 2.- **Solicito me informe** la categoría que tienen los: CC. RENE CAMACHO VALDEZ, CARLA CERVANTES BARRAGAN, AZUCENA GARCÍA ARCE y BLANCA JUNUETH BUSTAMANTE BALBAS, trabajadores del Gobierno del Estado de Morelos." **(Acuerdo15)**
8	RR/1278/2017-II	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **REVOCA TOTALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. **SEGUNDO.-** En consecuencia, se **requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de **Tepoztlán**, Morelos, a efecto de que envíe a este Instituto, en formato electrónico, la información motivo de la solicitud, consistente en: "*Todos y cada uno de los nombramientos (nombre y puesto) de funcionarios/as municipales que se nombraron como resultado de una decisión de Cabildo por mayoría de votos. El periodo solicitado es del 01/ene/2016 al 03/nov/2017.*" **(Acuerdo 16)**
9	RR/10/2018-II	Centro de Investigación Morelos	Sistema de Agua Potable y	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO, **se SOBRESEE** en el presente recurso de revisión.

		Rinde Cuentas.	Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos.	**SEGUNDO.-** Hágase entrega a Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, de copia en archivo informático de la información proporcionada por el sujeto obligado. **TERCERO.-** Una vez concluidos los trámites a que haya lugar, túrnese el presente asunto a la Secretaría Ejecutiva como totalmente concluido. **(Acuerdo 17)**

5.1.3. Ponencia III

N°.	Recurso	Recurrente	Sujeto Obligado	Extracto de la Resolución
1	RR/537/2017-III	Hugo Cruz	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos	**PRIMERO**.- En términos del Considerando QUINTO se **REVOCA PARCIALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado **Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos**, en la Plataforma Electrónica, el **veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO y QUINTO, se requiere a la **Titular de la Unidad de Transparencia, Licenciada Diana Monter Rosales, a la Jefa de Departamento de Secundarias, Maestra Aurora A. Rodríguez Guadarrama, al Director de Educación Secundaria, Maestro Aurelio V. Merino Morales, a la Jefa de Departamento de Educación Escolar, Maestra Primavera Díaz Crespo**, así como al **Director de Educación Primaria, Profesor Ramón Ortiz Miranda**, todos del **Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos**, para que remitan a este Instituto la información consistente en: *"Solicito la relación de supervisiones de zona de nivel preescolar, primaria y secundaria.* *Los datos que solicito son: Zona de supervisión, Nombre del Centro de Trabajo de la Supervisión, Clave de Centro de Trabajo (CCT) de la Supervisión, Domicilio de la sede de la supervisión, Teléfono de la supervisión, Clave de Centro de Trabajo de las Escuelas a cargo de la Supervisión, y Nombre del Supervisor." (Sic)* Lo anterior, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en

				el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 18)**

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Dora Ivonne Rosales Sotelo: ¿Si están de acuerdo con el sentido de las resoluciones definitivas de los asuntos jurídicos antes señalados?, en votación nominal les pregunto el sentido de su voto. Secretario dé cuenta de la votación.

Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto a favor.

Secretario Ejecutivo: "Por la afirmativa tres, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdos del 3 al 18 de la Sesión Ordinaria 08/2018)

5.2. Incumplimientos.

5.2.1. Ponencia I

N°.	Recurso	Recurrente	Sujeto Obligado	Extracto de la Resolución
1	RR/173/2017-II	Rogelio Arias Camacho	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el **catorce de diciembre de dos mil diecisiete.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a la **Titular de la Unidad de Transparencia** y al **Encargado de Despacho de la Dirección Comercial** ambos **del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos,** a efecto de que remitan a este Instituto de manera **completa**, la información materia del presente asunto, consistente en: "Tabla que refleje los rangos de consumo y factores de aplicación, en forma detallada y entendible, como usuario del servicio, y pagos que se realizaron en esa dependencia, de la cuenta 8780 a nombre de CIA. CREDITO

				MEXICANA, S.A. DE C.V, correspondiente a los bimestres quinto y sexto de dos mil quince, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de dos mil dieciséis, y primero de dos mil diecisiete." **(Acuerdo 19)** Lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, **apercibidos que para el caso de incumplimiento serán sancionados con *una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación,* con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia. (Acuerdo 19)**
2	RR/842/2017-II	Sergio Campos	Ayuntamiento del Municipio de Ocultico, Morelos.	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el **dieciséis de enerio de dos mil dieciocho.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a la **Titular de la Unidad de Transparencia** y a la **Tesorera Municipal** ambas **del Ayuntamiento del Municipio de Ocuituco, Morelos,** a efecto de que remitan a este Instituto de manera **completa**, la información materia del presente asunto, consistente en: **"En Facebook el "Ayuntamiento de Ocuituco Morelos" ha estado publicando en estos días sobre el festejo del Día de las Mamás en las diversas comunidades del municipio 1. ¿Cuánto fue el costo de estos festejos por parte del Ayuntamiento y/o CEDIF? 2.¿Origen de los recursos 3. Desglose por concepto y por comunidad."** (Sic). Lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a

				aquel en el que se notifique la presente determinación, **apercibidos que para el caso de incumplimiento serán sancionados con *una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación,* con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia. (Acuerdo 20)**
3	RR/1164/2017 -II	Uri Barreda	Ayuntamiento del Municipio de Totolapan, Morelos.	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el ocho de febrero de dos mil dieciocho. **SEGUNDO**.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia y al Director de Obras Públicas ambos del Ayuntamiento del Municipio de Totolapan, Morelos, a efecto de que remitan a este Instituto de manera completa, la información materia del presente asunto, consistente en: "Los anexos respectivos al acta de entrega-recepción, o bien, se pronuncie sobre la existencia o no de dicha información y en su caso exhiba ante este órgano garante el cata de inexistencia de la información que cumpla con los extremos requeridos por la ley." Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, **apercibidos que para el caso de incumplimiento serán sancionados con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo,**

				publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia. (Acuerdo 21)
4	RR/593/2017-II	Pedro López Pérez	Ayuntamiento del Municipio de Zacatepec, Morelos.	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el **veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al **Titular de la Unidad de Transparencia y** a la **Directora del Área Jurídica** ambos **del Ayuntamiento del Municipio de Zacatepec, Morelos,** a efecto de que remitan a este Instituto de manera amplia y completa, la información materia del presente asunto, consistente en *"Solicito informe cuantos laudos laborales condenatorios, tiene actualmente el ayuntamiento.* *A)Solo deben tomarse en cuenta los que hayan sido dictados por el tribunal estatal de conciliacion y arbitraje del estado.* *B)No deben ser tomados en cuenta las sentencias dictadas por el tribunal de lo contencioso administrativo.* *C)Solo deben contarse los que hayan causado ejecutoria, esto es en los que ya no exista ningún recurso.* *D)No deben tomarse en cuenta los juicios laborales que aún se encuentren en trámite ni aquellos en los que aún no se hayan dictado laudo. Ni tampoco los juicios o expedientes laborales que se encuentren en etapa de amparo aún y cuando ya tengan laudo, pero que éste no haya causado ejecutoria.* *2.-La fecha en la se inició cada juicio laboral con laudo ejecutoriado, esto es, el día en el que la demanda laboral fue recibida por la autoridad laboral según el sello fechador.* *3.- La fecha en la que se dictó cada laudo así como la fecha de notificación al ayuntamiento.* *4.- Cuántos de estos laudos ejecutoriados se dictó en seis meses contados a partir de la fecha en la que se recibó la demanda.* *5.- Cuántos de estos laudos ejecutoriados fueron*

				dictados estableciendo cantidad liquida total de pago consignada en el propio laudo.".." (sic). Lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, **apercibidos que para el caso de incumplimiento serán sancionados con *una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación,* con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia. (Acuerdo 22)**
5	RR/440/2017-II	Oriana Gutiérrez Robles	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos.	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al **Titular de la Unidad de Transparencia y al Presidente Municipal, ambos del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos**, a efecto de que remitan a este Instituto de manera completa, la información materia del presente asunto, consistente en: La causa motivada y fundamentada, en función de las disposiciones jurídicas aplicables, de la omisión del ejercicio de la facultad de designación del cronista municipal. Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente **determinación, apercibidos que para el caso de incumplimiento serán sancionado con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución**

				Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia. (Acuerdo 23)
6	RR/443/2017-II	Oriana Gutiérrez Robles	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos.	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia y a la Tesorera Municipal, ambos del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que remitan a este Instituto de manera completa, la información materia del presente asunto, consistente en: "Acciones realizadas por el tesorero municipal con base en el articulo 82 de la ley orgánica municipal del Estado, desglosadas ordenadamente de acuerdo a las 25 fracciones del articulo en mención, así como a la población que ha beneficiado y los recursos justificados y comprobados para su ejecución." (Sic)." Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, **apercibidos que para el caso de incumplimiento serán sancionado con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia. (Acuerdo 24)**

5.2.3. Ponencia III

N°.	Recurso	Recurrente	Sujeto Obligado	Extracto del Acuerdo
1	RR/394/2016-III	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas	Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO se determina requerir Licenciado Isaías Rodríguez Moreno, Director General de Catastro del Ayuntamiento de Cuernavaca, remita a éste Instituto Morelense de Información Pública y Estadística la información de interés del particular, en los términos y generalidades dictadas dentro del presente acuerdo de incumplimiento. Lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique esta determinación, **apercibida que para el caso de incumplimiento, será sancionada** con ***una multa equivalente a ciento cincuenta* unidades de medida y actualización, conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación.** Lo anterior de acuerdo a lo señalado por el artículo 141 de la Ley de la Materia. **(Acuerdo 26)**
2	RR/0045/2017-III	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas	Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO se determina requerir a la Licenciada Lucia Aurora Urbina Celis, Directora de Rezagos y Ejecución Fiscal del Ayuntamiento Cuernavaca, Morelos, remita a éste Instituto Morelense de Información Pública y Estadística la información de interés del particular, en los términos y generalidades dictadas dentro del presente acuerdo de incumplimiento.

				Lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique esta determinación, **apercibida que para el caso de incumplimiento, será sancionada** con ***una multa equivalente a ciento cincuenta*** **unidades de medida y actualización, conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación.** Lo anterior de acuerdo a lo señalado por el artículo 141 de la Ley de la Materia. **(Acuerdo 27)**
3	RR/567/2017-III	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO se determina requerir a David Alejandro Torres Salgado, encargado de despacho de la Dirección Comercial y al Ingeniero José Pérez Flores, Director de Operaciones ambos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos, remita a éste Instituto Morelense de Información Pública y Estadística la información de interés del particular, en los términos y generalidades dictadas dentro del presente acuerdo de incumplimiento. Lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique esta determinación, **apercibidos que para el caso de incumplimiento, serán sancionados** con ***una multa equivalente a ciento cincuenta*** **unidades de medida y actualización, conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación.** Lo

				anterior de acuerdo a lo señalado por el artículo 141 de la Ley de la Materia. **(Acuerdo 28)**
4	RR/594/2017-III	Pedro López Pérez	Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos	**PRIMERO.** En términos del Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el **diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al **Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos, Edgar Manuel Hernández Zavala**, para que remita a este Instituto la información consistente en: *"Solicito informe cuantos laudos laborales condenatorios, tienen actualmente el ayuntamiento.* *A) Solo deben tomarse en cuenta los que hayan sido dictados por el tribunal estatal de conciliación y arbitraje del estado.* *B) No deben ser tomados en cuenta las sentencias dictadas por el tribunal de lo contencioso administrativo.* *C) Solo deben contarse lo que hayan causado ejecutoria, esto es en los que ya no exista ningún recurso.* *D) No deben tomarse en cuenta los juicios laborales que aún se encuentren en trámite ni aquellos en los que aún no se haya dictado laudo. Ni tampoco los juicios o expedientes laborales que se encuentren en la etapa de amparo, aun y cuando ya tengan laudo, pero que este no haya causado ejecutoria.* *2.- la fecha en la que se inició cada juicio laboral con laudo ejecutoriado, esto es, el día en el que la demanda laboral fue recibida por la autoridad laboral según el sello fechador.* *3.- la fecha en la que se dictó cada laudo así como la fecha de notificación al ayuntamiento.* *4.- cuántos de estos laudos ejecutoriados se dictó en seis meses contados a partir de la fecha en la que se recibió la demanda.* *5.- Cuántos de estos laudos ejecutoriados fueron dictados estableciendo cantidad*

				liquida total de pago consignada en el propio laudo." (Sic). O en su caso el acuerdo de inexistencia emitido por su Comité de Transparencia en el cual haga constar de manera fundada y motivada la declaratoria de inexistencia de los archivos y/o documentos relativos a la información materia de la presente inconformidad, ello conforme a lo ordenado en los artículos **24 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Estado, aunado a lo anterior, acorde a lo dispuesto a la fracción IV del primer ordinal en cita, deberá dar observancia a la formalidades que indica, esto es, notificará a su Órgano de Control Interno o su equivalente a propósito de que determine el procedimiento respectivo.** Lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique esta determinación, **apercibido que para el caso de incumplimiento, será sancionado con** una **multa** de **ciento cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos**, ello con fundamento en el **artículo 141, fracción III** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; puntualizándose que la mención del salario mínimo se entenderá referido al valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al Artículo Tercero Transitorio del Decreto en el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. Así como en concordancia con los **artículos 136, fracción II** y **141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 29)**
5	RR/880/2017-III	Pedro Aldama	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernava,	**PRIMERO.** En términos del Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el **ocho de noviembre de dos mil diecisiete.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				CUARTO se requiere al **Encargado de Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas del sujeto aquí obligado**, **Licenciado Saúl Emeterio Pérez**, para que remita a este Instituto la información consistente en: *"Solicito el escalafón de trabajadores 2017" (Sic)* Lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique esta determinación, **apercibido que para el caso de incumplimiento, será sancionado con** una **multa** de **ciento cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos**, ello con fundamento en el **artículo 141, fracción III** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; puntualizándose que la mención del salario mínimo se entenderá referido al valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al Artículo Tercero Transitorio del Decreto en el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. Así como de conformidad con los **artículos 136, fracción II** y **141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 30)**
6	RR/916/2017-III	Pedro López Pérez	Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos	**PRIMERO.** En términos del Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto el **ocho de febrero de dos mil dieciocho.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al **Encargado de Despacho de Recursos Humanos del sujeto aquí obligado, Carlos A. Sánchez Castillo**, para que remita a este Instituto la información consistente en: *"Solicito información para saber si trabajo dentro del H. Ayuntamiento el C. Jorge Garcia Villa, ¿Qué cargo ocupa?, y si ya no labora ahí, ¿a partir de que fecha?" (Sic)* O en su caso el acuerdo de inexistencia emitido por su Comité de Transparencia en

				el cual haga constar de manera fundada y motivada la declaratoria de inexistencia de los archivos y/o documentos relativos a la información materia de la presente inconformidad, ello conforme a lo ordenado en los artículos **24 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Estado, aunado a lo anterior, acorde a lo dispuesto a la fracción IV del primer ordinal en cita, deberá dar observancia a la formalidades que indica, esto es, notificará a su Órgano de Control Interno o su equivalente a propósito de que determine el procedimiento respectivo.** Lo anterior, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique esta determinación, **apercibido que para el caso de incumplimiento, será sancionado con** una **multa** de **ciento cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos**, ello con fundamento en el **artículo 141, fracción III** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; puntualizándose que la mención del salario mínimo se entenderá referido al valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al Artículo Tercero Transitorio del Decreto en el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. Así como en concordancia con los **artículos 136, fracción II** y **141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. (Acuerdo 31)**

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Dora Ivonne Rosales Sotelo: ¿Si están de acuerdo con el sentido de los incumplimientos de los asuntos jurídicos antes señalados?, en votación nominal les pregunto el sentido de su voto. Secretario dé cuenta de la votación.

Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, emite el sentido de su voto a

favor.

Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto a favor.

Secretario Ejecutivo: "Por la afirmativa tres, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdos del 19 al 31 de la Sesión Ordinaria 08/2018)

5.3. Cumplimientos.

5.3.1. Ponencia I

No.	Recurso de Revisión	Recurrente	Sujeto Obligado	Extracto
1	RI/311/2015-I	Leonora Valentina Jiménez Franco	Partido de la Revolución Democrática	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por **concluido** el presente asunto. **SEGUNDO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida a la recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 32)**
2	RR/418/2017-I	Angélica Hernández	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por **concluido** el presente asunto. **SEGUNDO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida a la recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 33)**
3	RR/421/2017-I	Angélica Hernández	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por **concluido** el presente asunto. **SEGUNDO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida a la recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 34)**
4	RR/502/2017-I	Angélica Hernández	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por **concluido** el presente asunto. **SEGUNDO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida a la recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente

				concluido. **(Acuerdo 35)**
5	RR/685/2017-I	Arnoldo Salinas	Ayuntamiento de Tetecala, Morelos	**PRIMERO.**- Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por **concluido** el presente asunto. **SEGUNDO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida a quien aquí recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 36)**
6	RR/181/2017-I	Angélica Hernández	Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos	**PRIMERO.**- Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por **concluido** el presente asunto. **SEGUNDO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida a quien aquí recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 37)**
7	RR/343/2017-I	Angélica Hernández	Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos	**PRIMERO.**- Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por **concluido** el presente asunto. **SEGUNDO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida a quien aquí recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 38)**
8	RR/262/2017-I	Berenice Ocampo	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos	**PRIMERO.**- Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por **concluido** el presente asunto. **SEGUNDO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida a quien aquí recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 39)**
9	RR/289/2017-I	Edwin Fernando García Mendoza	Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos	**PRIMERO.**- Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por **concluido** el presente asunto. **SEGUNDO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida a quien aquí recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 40)**

5.3.2. Ponencia II

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

No.	Recurso de Revisión	Recurrente	Sujeto Obligado	Extracto
1	RR/903/2017-II	Bryan Pérez	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos	**PRIMERO.**- Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por **concluido** el presente asunto. **SEGUNDO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 41)**
2	RR/608/2017-II	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos.	**PRIMERO.**- Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por **concluido** el presente asunto. **SEGUNDO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 42)**
3	RR/626/2017-II	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos.	**PRIMERO.**- Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por **concluido** el presente asunto. **SEGUNDO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 43)**
4	RR/602/2017-II	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos.	**PRIMERO.**- Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por **concluido** el presente asunto. **SEGUNDO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 44)**
5	RR/437/2017-II	Oriana Gutiérrez Robles	Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos.	**PRIMERO.**- Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por **concluido** el presente asunto. **SEGUNDO.-** Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 45)**
6	RR/197/2017-II	Angélica Hernández	Secretaría de Obras Públicas del Estado de	**PRIMERO.**- Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por **concluido** el presente asunto. **SEGUNDO.-** Una vez notificado el presente

			Morelos.	acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 46)**

5.3.3. Ponencia III

N°.	Recurso	Recurrente	Sujeto Obligado	Extracto del Acuerdo
1	RR/429/2017-III	Oriana Gutiérrez Robles	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por **cumplida la resolución definitiva de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete** y por concluido el presente asunto. **SEGUNDO.** Una vez notificado el presente acuerdo, túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 47)**
2	RR/432/2017-III	Oriana Gutiérrez Robles	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por **cumplida la resolución definitiva de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete** y por concluido el presente asunto. **SEGUNDO.** Una vez notificado el presente acuerdo, túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 48)**
3	RR/444/2017-III	Oriana Gutiérrez Robles	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por **cumplida la resolución definitiva de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete** y por concluido el presente asunto. **SEGUNDO.** Una vez notificado el presente acuerdo, túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 49)**
4	RR/441/2017-III	Oriana Gutiérrez Robles	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por **cumplida la resolución definitiva de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete** y por concluido el presente asunto. **SEGUNDO.** Una vez notificado el presente acuerdo, túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 50)**

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Dora Ivonne Rosales Sotelo: ¿Si están de acuerdo con el sentido de los acuerdos de cumplimiento de los asuntos jurídicos antes señalados?, en votación nominal les pregunto el sentido de su voto. Secretario dé cuenta de la votación.

Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto a favor.

Secretario Ejecutivo: "Por la afirmativa tres, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdos del 32 al 50 de la Sesión Ordinaria 08/2018)

5.4. Resolución, denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia

No	Denuncia	Denunciante	Sujeto Obligado	Sentido
1	DIOT/005/2017	Aarón García Reyes.	Ayuntamiento de Tlayacapan, Morelos.	**PRIMERO.-** Se requiere al Ayuntamiento de Tlayacapan, Morelos, para que en el término de **diez días naturales**, realice la publicación de la información contenida dentro del TITULO ONCEAVO de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad que este Instituto elaboro de acuerdo a las facultades, actividades y atribuciones con que dicho Sindicato cuenta; en la Plataforma Nacional de Transparencia, lo anterior de conformidad con lo establecido en el considerando **ONCEAVO** de la presente determinación. **SEGUNDO.-** Se requiere a la T.C.P Ofelia Arias Sandoval Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tlayacapan, Morelos, para que transcurridos los diez días naturales para dar cumplimiento a la presente resolución, lo haga del conocimiento a este Instituto, lo anterior con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **(Acuerdo 51)**
2	DIOT/007/2018	Centro de Investigación Morelos	Entidad Superior de Auditoria y	**PRIMERO.-** Se tiene por NO ADMITIDA la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia interpuesta

		Rinde Cuentas.	Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos.	por centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, AC, por las razones establecidas en el considerando SEGUNDO. **SEGUNDO.-** Previos los trámites a que haya lugar, remítase a la Secretaría Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente, bajo el número DIOT/007/2018. **(Acuerdo 52)**
3	DIOT/012/2017	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas.	Congreso del Estado de Morelos.	**PRIMERO.-** Se requiere al Congreso del Estado de Morelos, a través de la C.P.C. Karina Arteaga Gutiérrez, Directora de Recursos Humanos, para que en el término de **diez días naturales**, publique en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información relativa la fracción X del artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, *-El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes por nivel de puesto para cada Unidad Administrativa-*, tal y como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, así como a los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.", respecto del periodo de conservación de la información, lo anterior de conformidad con lo establecido en el considerando **QUINTO** de la presente determinación. **SEGUNDO.-** Se requiere a la **Licenciada Tania Gabriela Rivas Gonzalez, Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Morelos**, para que transcurridos los diez días naturales para dar cumplimiento a la presente resolución, lo haga del conocimiento a este Instituto, lo anterior con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **(Acuerdo 53)**
4	DOIT/013/2017	Centro de Investigación Morelos	Congreso del Estado de Morelos.	**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 73 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

		Rinde Cuentas.		se requiere al Congreso del Estado de Morelos, para que en el término de **diez días naturales**, publique en la Plataforma Nacional de Transparencia, la totalidad de la información relativa a la fracción XII del artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de Morelos *-La información en Versión Pública de la declaración de intereses y de situación patrimonial, de los Servidores Públicos que, de acuerdo a la Constitución Estatal, Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y demás normativa aplicable-*, lo anterior de conformidad con lo establecido en el considerando **QUINTO** de la presente determinación. **SEGUNDO.-** Se requiere a la **Licenciada Tania Gabriela Rivas Gonzalez, Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Morelos**, para que transcurridos los diez días naturales para dar cumplimiento a la presente resolución, lo haga del conocimiento a este Instituto, lo anterior con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **(Acuerdo 54)**

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Dora Ivonne Rosales Sotelo: ¿Si están de acuerdo con el sentido de los incumplimiento de obligaciones de transparencia antes señalados?, en votación nominal les pregunto el sentido de su voto. Secretario dé cuenta de la votación.

Comisionada Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionado Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, emite el sentido de su voto a favor.

Comisionada Presidenta Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto a favor.

Secretario Ejecutivo: "Por la afirmativa tres, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdos del 51 al 54 de la Sesión Ordinaria 08/2018)

6. Asuntos Administrativos.

En uso de la voz, la Comisionada Presidenta Dora Ivonne Rosales Sotelo, expresa: Al no contar con Asuntos Administrativos, se continúa con el siguiente

punto del orden del día.

7. Asuntos Generales.

7.1. Calendario de Actividades.

En uso de la palabra la Comisionada Presidente, Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, expresa: Continuando con el punto siete del orden del día, Asuntos Generales: se pasa al desahogo del punto 7.1 Calendario de actividades del Instituto, una vez que fue enviado a los correos electrónicos de los Comisionados dicho calendario y si están conformes los integrantes del pleno, se aprueba su contenido y se instruye a su cabal cumplimiento por las áreas correspondientes.

8. Clausura de la sesión.

En uso de la voz, la Comisionada Presidenta, Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta: Una vez desahogados los puntos del orden del día, en este acto se convoca a los integrantes del Pleno a la Sesión 09/2018, a celebrarse 23 de marzo de dos mil dieciocho a las diez horas, en el Salón del Pleno del Instituto Morelense de Información pública, y al no existir más asuntos que tratar, siendo las doce horas con trece minutos del día de la fecha señalada anteriormente, se clausura la sesión, rubricando al margen y firmando al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron, ante el Secretario Ejecutivo quién da fe.----------

DORA IVONNE ROSALES SOTELO
COMISIONADA PRESIDENTA

MIREYA ARTEAGA DIRZO
COMISIONADA

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

VÍCTOR MANUEL DÍAZ VÀZQUEZ
COMISIONADO

GUILLERMO ARIZMENDI GARCÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Guillermo Arizmendi García, **CERTIFICA**: que la presente foja corresponde a la parte final del acta **08** de Sesión Ordinaria de Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, celebrada en fecha **dieciséis de marzo de dos mil dieciocho** la cual se integra de un total de **37 f**ojas útiles por uno solo de sus lados. Así mismo, se hace constar que la presente acta contiene **1Anexo** ----------